

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Séptima

La Sección Séptima de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Auto el 31 de mayo de 2005, en el recurso núm. 2/904/00, interpuesto por D. Julio Jesús Sánchez Camargo, cuya parte dispositiva dice: «Decretar el archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de este Auto al interesado».

Madrid, 16 de junio de 2005.—Aurelio Burgos de Andrés, Secretario Judicial, Sección Séptima.—36.473.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 3 de junio de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-63/05, Sociedades Estatales (Correos), Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance como consecuencia de las irregularidades en la liquidación del envío contra reembolso CD 00191141622 dirigido a una empresa de Cobefia (Madrid), en la Oficina de Correos de Paracuellos del Jarama, por importe de doscientos cinco euros con noventa y nueve céntimos (205,99 €), el día 1 de abril de 2004.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a quince de junio de dos mil cinco.—El Secretario, Juan Carlos López López.—Firmado y rubricado.

Madrid, 10 de junio de 2005.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—36.059.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SANTANDER

Edicto

Don Justo Manuel García Barros, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander,

Hago saber: En este Juzgado con número 1235/2003 se sigue procedimiento sobre extravío de cheques nominativos número 6033405-2 y 6033406-3 del Banco Banif, S. A., oficina 5122 de Santander, iniciado por

denuncia de Francisco Javier Cadenas Vázquez y María Luisa Prieto Fernández, que fue tenedor de dichos títulos siendo desposeídos de ellos habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Santander, a 1 de marzo de 2004.—El Magistrado-Juez.—36.439.

TORRIJOS

Doña Ana Belén Gómez Dorado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Torrijos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 230/2005, se sigue a instancia de Inés Moreno López, expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Moreno López, natural de Escalonilla, quien se ausentó de su último domicilio en 1936, no teniéndose de él noticias desde 1937, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Torrijos, 3 de mayo de 2005.—El/la Juez.—El/la Secretario.—33.773. y 2.ª 1-7-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43, Alicante. Número de asunto: 000035/2005-B. Tipo de Concurso: Necesario ordinario. Entidad instantánea del concurso: Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima. Representación y Asistencia Técnica: Procurador Irene Ortega Ruiz y Letrado José Vicente Lucerga Serrano. Concursado. Sharon Moda, Sociedad Limitada, con domicilio en Partida de Algoros, polígono 2 número 45, Nave A, Elche (Alicante) C.I.F. B-03948650, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 1719, Folio 144, Hoja A-27785.

Fecha de presentación de la solicitud: 12/01/2005. Fecha del Auto de Declaración: 18/04/2005. Administrador Concursal Pedro Meseguer Poveda, D.N.I. 21.437.446-C, Juan Alfredo Alcaraz Mayans, con D.N.I. 21.334.951-J y Vicente Pascual Pascual con D.N.I. 21.967.962-H, todos ellos han aceptado dicho cargo.

Facultades del Concurso: Constancia del Patrimonio Inmobiliario, Finca Registral 2.344 del registro de la Propiedad número 4 de Elche.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo de 30 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista

de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia

En Alicante a, 28 de abril de 2005.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—36.433.

ALICANTE

Edicto

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores voluntario y abreviado número 000090/2004 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilustrísimo/a Sr./a. Magistrado-Juez auto acordando poner fin a la fase común y decretando la apertura de la fase de liquidación de la mercantil Masda, Sociedad Limitada, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Parte dispositiva

1. Se acuerda poner fin a la fase común.
2. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor Masda, Sociedad Limitada, con domicilio social en IBI (Alicante), C/ Nou de Octubre, número 10-12 y provista del CIF B-03714029, sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
4. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
5. Preséntese por el Administrador concursal don Francisco José Pérez Blasco, en el plazo de 8 días siguiente a la notificación el plan de liquidación presente en el artículo 148 LC.
6. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
7. Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el artículo 167 LC.

Dentro de los cinco días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (artículo 168 LC).

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en el periódico La Verdad, de Alicante, Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Líbrense mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades del administrador concursal.